



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00081 – 2022 –MDL-GAF

Lince, 03 de junio del 2022

### **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**VISTO:** El Memorando N° 199-2022-MDL-GDU/SPOT de fecha 31/05/2022 el Informe N° 01007-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 01/02/2022, el Memorando N° 195-2022-MDL/MDL-GAJ del 03/06/2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente N°E012209629 del Contratista MG SERVICIOS., y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe observar la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Registro N°E012209629 de fecha 31 de mayo de 2022 el señor Marco Antonio Serquen Zapata, de la empresa MG SERVICIOS, solicita ampliación de plazo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos para trabajos operativos de reparación, por motivos de disponibilidad de la entrega de equipos para sus servicios, ya que algunos se encuentran laborando en trabajos operativos y en uso por parte del área usuaria, por tal razón solicita 05 días de ampliación de plazo para la culminación de los servicios, según la Orden de Servicio N°518-2022

Que, mediante Memorando N°199-2022-MDL-GDU/SPOT de fecha 31 de mayo de 2022 la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, se dirige a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, indicando que para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos para trabajos operativos de reparación, según Orden de Servicio N° 518-2022, de acuerdo a los trabajos operativos que se ejecutan en el mantenimiento y reparación de en las zonas del distrito, algunos equipos estuvieron en uso durante el inicio del plazo de ejecución del servicio, lo que generó que no estuvieran disponibles y demora; por ello solicita se considere la ampliación de plazo para el término de la ejecución del servicio, por cinco días, teniendo como fecha de culminación del servicio el día 05 de junio de 2022.;

Que mediante Informe N° 01007-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 01 de junio de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se da cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, lo solicitado por el contratista y lo manifestado por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, y que



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

en base a la Directiva N° 0009-2021-MDL que dicta lineamientos para contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 UIT, determina que la causa de paralización o atraso fueron ocasionados por casusa no imputables al contratista

Que, mediante Memorando N°195-2022-MDL-GAJ de fecha 03 de mayo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica,, considera viable la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de la Orden de Servicio N° 0518-2022, por encontrarse dentro de la causal prevista en el literal b) del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”; en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la ampliación de plazo solicitada por el contratista MG SERVICIOS, por un plazo de 05 días calendarios teniendo como fecha de culminación del servicio el día 05 de junio de 2022 por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista MG SERVICIOS a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGiHjKkYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>